

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000015

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE HORTISHOP CIA. LTDA. .

1. ANTECEDENTES.- La compañía HORTISHOP CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, el 06 de Septiembre de 2010, aprobada mediante Resolución No. 3883 de 15 de Septiembre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de Septiembre de 2010.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de HORTISHOP CIA. LTDA. de la ciudad de Cayambe, a la ciudad de Tabacundo cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha; y la reforma de estatutos, otorgada el 03 de Marzo de 2011, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.001964 de 6 de Mayo de 2011.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, LUIS ANTONIO RIVERA GUAMANGATE en su calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.001964 de 06 de mayo de 2011 aprobó el cambio de domicilio de HORTISHOP CIA. LTDA. de la ciudad de Cayambe, a la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, **por tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de HORTISHOP CIA. LTDA. de la ciudad de Cayambe, a la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha y la reforma de estatutos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000016

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos:

"ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en Tabacundo, provincia de Pichincha..."

Quito, **06 de mayo de 2011.**



Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOC/
EXP. 63750
Tr. 01.1.11.000318

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.